

# RESOLUCIÓN No. 014

## 05 de septiembre de 2018

"Por medio de la cual se concede la distinción de Director Honorario del Centro Democrático a uno de sus miembros y se dictan otras disposiciones"

## EL PRESIDENTE FUNDADOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los artículos 39, 40, 43 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 39 del Estatuto del partido Centro Democrático, la Dirección Nacional (...) "es el segundo órgano de dirección política del partido y está presidida de manera vitalicia por el Presidente Fundador o, en su ausencia, por el Director del Partido."

Que tal y como lo dispone el artículo 43 del Estatuto del CD, respecto de los Directores Honorarios del partido se estableció lo siguiente "La Convención Nacional o el Presidente Fundador, por postulación de la Dirección Nacional, podrá aprobar el otorgamiento, con carácter vitalicio, del título de Director Honorario a aquellos militantes cuya hoja de vida y distinguidos servicios prestados a la patria y al partido, enaltezcan con su pertenencia a la colectividad, el patrimonio moral del partido Centro Democrático.

Quien ostente la investidura excepcional de Director Honorario tendrá voz y voto indelegable en todas las instancias decisorias y de deliberación del partido y podrá a su discreción participar o no en todo evento del partido Centro Democrático; cuando así sea, su presencia será exaltada y ocupará lugar prevalente en el recinto al que concurriere.

La designación de Director Honorario será promulgada y entregada al titular de tal exaltación en nota de estilo y comunicada al público en los medios de prensa del partido."

Que el partido Centro Democrático reconoce y exalta la eminente trayectoria del señor Juan Gómez Martínez, la cual comenzó con sus estudios de ingeniería eléctrica y de periodismo, siguiendo como profesor universitario, tanto de ingeniería como de comunicación, concejal de Medellín en los años 70 y luego Senador de la República en el periodo 1974-1978. Fue director del diario El Colombiano y en 1988 es elegido Alcalde de Medellín, convirtiéndose en el primero en llegar al cargo por voto popular, en 1991 hizo parte de la Asamblea Nacional Constituyente, y en 1992 fue elegido Gobernador de Antioquia, también el primero en ser elegido por voto popular para este cargo. Posteriormente fue nombrado Ministro de Transporte y Obras Públicas, embajador ante las Naciones Unidas, y en 1997 fue elegido por segunda vez como Alcalde de Medellín, hasta finales del año 2000. En 2002 es elegido senador y posteriormente embajador ante la Santa Sede. Hoy en día ostenta el cargo de miembro del Consejo Nacional de Ética, Disciplina y Transparencia del Partido Centro Democrático.

PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 - 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia







Que el señor Juan Gómez Martínez a lo largo de su vida siempre ha sido un ejemplo de patriotismo, de servicio a la patria y a la región, siempre guiado por superiores principios éticos y morales.

Que por solicitud de los miembros oriundos del Departamento de Antioquia que hacen parte de la Dirección Nacional, presentada en reunión del 3 de septiembre de 2018 de este organismo, la cual consta en acta N° 10 de la misma fecha, se aprobó la postulación del señor Juan Gómez Martínez para que se le conceda la distinción de Director Honorario del partido Centro Democrático.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONCÉDASE** al señor JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ, identificado con C.C. N° 530.262, la distinción de Director Honorario del partido Centro Democrático.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFÓRMESE: al señor JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ que dentro de las atribuciones otorgadas con ocasión de su designación como Director Honorario, se encuentran las de participar con voz y con voto indelegable en todas las instancias decisorias y de deliberación del partido y podrá a su discreción, participar o no en todo evento del partido Centro Democrático. Cuando así sea, su presencia será exaltada y ocupará lugar prevalente en el recinto al que concurriere.

ARTÍCULO TERCERO. PERIODO: el cargo de Director Honorario descrito e identificado en los artículos precedentes tendrá el carácter de vitalicio y comenzará a regir a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. ORDÉNESE** que por Secretaría General del Partido se realice la debida notificación, promulgación y entrega al titular de la presente exaltación en nota de estilo y comunicada al público en los medios de prensa del Partido.

**ARTÍCULO QUINTO. INFÓRMESE** a los miembros directoristas del Centro Democrático de todo el país y la militancia en general, el contenido de la presente resolución para efectos de su conocimiento y de la debida publicidad.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contraías y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2018).

"PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidente Fundador Centro Democrático NIT. 900.754.446/8

PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Calle 66 No. 7 - 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157

Bogotá D.C., Colombia

f

